

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES

"La Piscina"

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1.- Consideraciones Generales

El COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES, "LA PISCINA", es una instalación de gestión municipal del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, que tiene contratado, mediante concurso, los servicios de actividades, mantenimiento, limpieza y atención al usuario, y cuyo objetivo es la mejora de la calidad de vida de los usuarios de la instalación. En esta instalación, se localiza el SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL MUNICIPIO, que entre otras funciones, tiene encomendada la gestión y el mantenimiento de la instalación, así como la promoción, organización y realización directa o indirecta de acciones de carácter deportivo, terapéutico, cultural o lúdico.

El SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES pone a disposición de cualquier persona o entidad, la posibilidad de acceder al Complejo Municipal de Ocio y Deportes, "La Piscina", bien para integrarse en actividades organizadas o dirigidas por la propia instalación, para realizar actividades libres, entrenamientos deportivos, competiciones o cualquier otra forma de práctica o manifestación deportiva o sociocultural, siempre y cuando esté al corriente en las tarifas estipuladas y no haya restricción de aforo.

Para el mejor cumplimiento de estos fines, el SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES, ha desarrollado una serie de normas que servirán, de una parte, para garantizar los derechos de los usuarios/as del COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES "LA PISCINA", y de otra, para fijar las necesarias obligaciones o deberes de éstos con el personal que presta los servicios, con los demás usuarios/as o con el propio equipamiento deportivo, así como con el titular de la instalación, el Il. Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.

Artículo 2.- Instalaciones Deportivas Municipales

Son instalaciones deportivas municipales aquel edificio, dependencia o recinto al aire libre o no, equipados para desarrollar la práctica deportiva principalmente y cuya gestión en el modelo que sea, tenga encomendada a través del Ayuntamiento el propio SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Artículo 3.- Usuarios/as – Abonados/as

1.- A efectos de la presente Normativa se entiende por **usuarios** del COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES "LA PISCINA", aquellas personas o entidades que utilizan esta instalación deportiva, participando en programas promovidos y gestionados por la propia instalación o participando del alquiler o cesión de dichos espacios deportivos.

2.- Los **abonados** del COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES, "LA PISCINA", son aquellas personas que pagan una cuota mensual, trimestral o anual para hacer uso libre de la instalación respetando la edad mínima de acceso a los espacios reservados a tal fin.

3.- Cuando el **usuario o abonado** de la instalación sea mayor de catorce años y menor de dieciocho años deberá ser conscientes de sus actos y en caso necesario se requerirá a un responsable directo, padres o tutores legales, que responda por los actos del menor.

Todo usuario o abonado menor de catorce años deberá estar en todo momento acompañado como mínimo de uno de sus padres o de un acompañante mayor de dieciocho años responsable de sus actos. Dicho responsable se asegurará de que el menor esté en el mismo espacio físico que él para tener un

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES

“La Piscina”

control absoluto del mismo. En caso de que el menor de catorce años esté inscrito en una actividad la persona responsable en ese momento deberá acompañar al menor de catorce años a la actividad en la que está inscrito, una vez finalizada dicha actividad deberá estar presente para acompañar al menor de catorce años a los vestuarios y salida de la instalación.

Artículo 4.-Seguro de Accidentes

1.- El hecho de inscribirse en alguna actividad o abonarse en el COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES, “LA PISCINA”, lleva implícito tener un Seguro de Accidentes.

2.- Las negligencias del usuario-a/abonado-a o incumplimiento de normas de forma temeraria puede llevar a la no conformidad por parte de la aseguradora.

3.- Siempre que suceda algún incidente que necesite del Seguro de la instalación el accidentado debe notificar en el momento dicho suceso al área administrativa para poder dar fe del mismo. Si abandona la instalación sin notificar el incidente y demandara a posteriori los beneficios del mismo puede llevar a la no conformidad por parte de la aseguradora.

4.- Corresponderá a la entidad usuaria solicitar y obtener de las autoridades competentes, las autorizaciones preceptivas exigibles, así como estar en posesión de los preceptivos Seguros de Accidentes para dichas actividades recreativas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 17/1998 de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

Artículo 5.- Información Específica de la Instalación Deportiva.

1.- Existirá en la instalación, una información específica que recogerá: los horarios de apertura de la misma, los de atención al público, y cualquier otra información adicional de interés para los usuarios, determinada por las características, tipos de actividades deportivas, salas, ubicación, etc. de la instalación; así como la normativa específica de cada una de las salas o zonas. VER ANEXOS.

2.- Está información se expondrá permanentemente en los tabloneros de anuncios de la instalación.

Capítulo II. Derechos y Obligaciones Generales de los Usuarios y Abonados del Complejo Municipal de Ocio y Deportes, “LA PISCINA”.

Artículo 6.- Derechos de los usuarios y abonados

1.- Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal que presta servicios en el COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES “LA PISCINA”.

2.- Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y a las tarifas vigentes, de todos los servicios que preste el SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

3.- Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa o alquiler contratado, si bien, el SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES por necesidades de programación o

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES
"La Piscina"

fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los usuarios afectados con el tiempo suficiente.

4.- En el supuesto de reparaciones imprevistas, el SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES intentará, en la medida de lo posible, ofrecer otra alternativa de características similares. Si ello no fuera posible, y el período de cierre fuese superior a 15 días, el usuario o abonado tendrá derecho a solicitar la devolución de la tarifa correspondiente.

5.- Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etc. en los términos previstos en el presente Reglamento o en las de uso interno de cada una de las instalaciones.

6.- Encontrar las instalaciones, y equipamientos en perfectas condiciones de uso.

7.- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes por escrito en las hojas disponibles en la recepción de la instalación (Departamento de Atención al Usuario).

Artículo 7.- Obligaciones de los usuarios y abonados

1.- Utilizar las instalaciones y equipamientos adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños a la instalación, a la salud física y mental y a los derechos de los otros usuarios o abonados.

2.- Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de la instalación, así como atender en todo momento las indicaciones del personal de la instalación deportiva, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.

3.- Presentar la tarjeta que acredite su condición de usuario o abonado, siempre que sea requerido por el personal de la instalación. Dicho documento es personal e intransferible no pudiendo cederlo o transmitirlo a un tercero. Además será condición indispensable utilizar siempre dicha tarjeta para poder acceder a la instalación y abandonar la misma.

4.- Abonar la tarifa correspondiente al servicio o actividad elegida, dentro de los plazos que se establezcan y que serán anunciados con la antelación suficiente, por los medios que se estimen oportunos. En todo caso, siempre se expondrán en los tabloncillos de anuncios del COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES "LA PISCINA".

5.- Acceder a las diferentes áreas deportivas de la instalación si va a realizar alguna actividad con indumentaria deportiva completa: zapatillas deportivas cerradas, camiseta, pantalón de chándal o pantalón corto, sudadera y toalla para la sala de actividades o fitness en el caso de zonas acuáticas es obligatorio el uso de gorro de natación y de zapatillas de piscina, nunca podrán ser los mismos zapatos que se traigan del exterior y a ser posible sin hebilla.

En el caso de la piscina cubierta por considerarse de uso para la enseñanza y uso para entrenamiento personal es obligatorio bañador de una sola pieza o bikinis deportivos en el caso de las mujeres y en el caso de los hombres bañador corto. Es aconsejable el uso de gafas de natación.

En el caso de la piscina descubierta al ser considerada piscina recreativa se permite el uso de bikinis de playa para las mujeres y pantalón corto para los hombres.

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES

"La Piscina"

6.- En el caso de ser usuario, la entrada al interior de la instalación se permitirá 15 minutos antes del comienzo de la actividad por la que haya pagado. La salida será como máximo 30 minutos después de finalizar dicha actividad.

7.- No dejar objetos fuera de las taquillas de los vestuarios, así como ocupar las cabinas individuales, duchas o cualquier otro espacio de los vestuarios, con ropa, toallas,...etc..

Sólo se podrá tener ocupada la taquilla durante la realización de la actividad y en ningún caso se podrá abandonar la instalación con la llave de la taquilla. Por otra parte, para una mayor higiene de las taquillas, los zapatos no podrán estar en contacto directo con las mismas.

El SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES se reserva el derecho de abrir y desalojar los materiales de aquellas taquillas que estén cerradas durante la noche, ubicándolos en objetos perdidos.

8.- El SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES, no se responsabilizará de los objetos extraviados en la instalación. Existe un control de objetos perdidos en el Departamento de Atención al Usuario. Cualquier objeto extraviado que sea entregado al personal permanecerá un máximo de 30 días en la instalación. Pasado este período, el SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES, no se hará responsable de los mismos.

9.- EL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES, no se hará responsable ante el usuario o abonado en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de éste, de las presentes Normas; o de un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.

10.- Existe para los usuarios y abonados del COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES, LA PISCINA, un Seguro de Accidentes contratado a tal efecto por el titular de la instalación.

11.- Está prohibido fumar dentro de la instalación deportiva.

Capítulo III. Acceso al Uso de la Instalación

Artículo 8.- Normas Generales de Reserva y Uso de la Instalación.

1.- La solicitud y el pago de las tarifas se realizará por los propios interesados/as, conforme se indique por el SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES, en los plazos previstos.

2.-Adquisición de la condición de abonado.

Cualquier fecha es óptima para darse de alta como ABONADO. El alta en fecha posterior al día 15 de cada mes supondrá un descuento del 50% de la cuota del abono.

Para la renovación del abono se tendrá de plazo hasta el último día de cada mes, de no ser así, el abonado perderá la plaza y tendrá que volver a solicitar su condición de abonado e incluso acogerse a la lista de espera si fuera necesario.

Los abonos son personales e intransferibles por lo que no se cederá dicha condición en beneficio de otra persona que desee abonarse.

3.-Inscripción en Actividades.

La fecha para darse de alta en cualquier actividad puede ser cualquier día del mes, siempre y cuando haya plaza.

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES
"La Piscina"

El alta en fecha posterior al día 15 de cada mes supondrá un descuento del 50% de la cuota de la actividad.

Toda persona que esté en Lista de Espera de Abono podrá optar a una plaza de curso, siempre que haya plaza, abonando la cuota de usuario.

La no renovación antes del último día del mes supondrá la pérdida de la plaza.

Los cambios de horarios en actividades sólo se podrán realizar si quedaran plazas libres, de no ser así se tendrá que renovar, antes de finalizar el mes, el cursillo que se haya adquirido, para asegurar su plaza.

4.-Cualquier usuario y abonado, podrá elegir la forma de pago que más le convenga: en efectivo, tarjeta o domiciliación.

En el supuesto que quiera realizar el pago por domiciliación bancaria, tendrá que comunicarlo al Departamento de Atención al Usuario, antes del 25 de cada mes facilitando los datos bancarios.

Por otro lado, si se quisiera renunciar al sistema de pago por domiciliación bancaria, así como efectuar cualquier cambio relacionado con esta forma de pago se tendrá que comunicar siempre antes del 25 de cada mes al Departamento de Atención al Usuario.

5.-Las modificaciones que los usuarios y abonados deseen realizar una vez efectuado el pago de la actividad se podrán variar siempre y cuando existan plazas libres y manteniendo los días de la actividad, de no ser así, no podrá realizarse el cambio hasta la fecha de renovación.

6.-No se admiten devoluciones.

Artículo 9.- Normas Generales de Reserva y Uso de la Instalación mediante Abono.

1.- Podrán acogerse a este sistema aquellos colectivos, clubes, equipos o asociaciones que, previa solicitud y aceptación, deseen hacerlo.

2.- Los colectivos, los clubes, equipos o asociaciones que deseen utilizar alguna unidad deportiva de la Instalación para entrenamientos, deberán presentar una solicitud de utilización al SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES, especificando día, horario, característica del grupo. Posteriormente se hará un estudio de viabilidad para la conformidad o no de dicha solicitud.

3.- En ningún caso se podrán ejercer actividades guiadas de entrenamiento o recreación dentro de la instalación por personas abonadas o usuarias de la misma. Todas las actividades han de ser dirigidas por el personal de la instalación, salvo autorización del SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

4.- No se admiten devoluciones.

Artículo 10.- Normas Generales de Entrada Puntual al Uso de la Instalación y Actividades.

1.- Se entiende como entrada puntual al pago en efectivo o con tarjeta (siempre y cuando el importe supere los 10 €) de la cuota estipulada para hacer uso de la instalación el mismo día del pago en el tiempo y modalidad detallada a continuación:

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES

"La Piscina"

1.1.-Entrada puntual sala de fitness. Tiene derecho al uso de la sala de fitness durante 1 hora y 30 minutos y la utilización de vestuarios.

1.2.-Entrada puntual acuáticas. Tiene derecho a usar la calle libre y la zona de relax durante una hora y media. En época de apertura del solarium con la entrada de acuáticas se incluye la utilización de este espacio durante los horarios de apertura del mismo y la utilización de vestuarios.

1.3.-Entradas puntuales para actividades dirigidas. Tiene derecho a realizar la actividad de aeróbic o spinning o mantenimiento o tonificación o g.a.p., siempre y cuando no supere el aforo máximo de la actividad y la utilización de vestuarios .

2.- No se admiten devoluciones.

Capítulo IV. Normas Generales para el Uso de las Piscinas.

Artículo 11.-Normas de higiene y seguridad.

1.- No podrán hacer uso de las piscinas, quienes padezcan alguna enfermedad infecto-contagiosa, heridas abiertas, etc. Si el personal de la instalación tuviera fundadas sospechas de que algún usuario/abonado padece una infección de este tipo, podrá exigir la presentación de una autorización médica por escrito para el acceso a la piscina. Si fuera necesario se le denegará el acceso a la instalación como medida preventiva.

2.- Es obligatorio el uso de gorro de natación en la piscina cubierta y de zapatillas de piscina, nunca podrán ser los mismos zapatos que se traigan del exterior y a ser posible sin hebilla.

En el caso de la piscina cubierta por considerarse de uso para la enseñanza y uso para entrenamiento personal es obligatorio bañador de una sola pieza o bikinis deportivos en el caso de las mujeres y en el caso de los hombres bañador corto. Es aconsejable el uso de gafas de natación.

En el caso de la piscina descubierta al ser considerada piscina recreativa se permite el uso de bikinis de playa para las mujeres y pantalón corto.

3.- En ningún caso se permitirá la utilización de ropa interior para el baño en ambas piscinas, así como utilizar la ropa interior debajo de la ropa de baño.

4.- En ningún caso se podrá acceder a las piscinas, jacuzzi o hidroterapia con escarpines que hayan sido utilizados a modo de zapatillas de playa, si es este el caso se los tendrán que quitar antes de entrar en el agua . De ser necesario su uso, siempre tendrá que acompañarse de la utilización conjunta de zapatillas de playa.

5.- En ningún caso se entrará al agua con la misma indumentaria deportiva que se utilice para hacer ejercicio en otra instalación: sala de fitness, sala de actividades.

6.- No está permitido entrar en el agua con objetos que se puedan desprender a causa del movimiento o producir daño a los demás usuarios, como horquillas, anillos, pulseras, relojes, cadenas, etc.

7.- El acceso de acompañantes estará determinado por las características de la actividad. Solo se autorizará el acceso de un acompañante en el caso de niños/as menores, personas de movilidad

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES

“La Piscina”

reducida o discapacitados/as, que podrán ser acompañados por un adulto a los vestuarios, si así lo precisan. Siempre que se acompañe a un cursillista deberán esperar en la zona de gradas hasta que termine la actividad, nunca en la playa de la piscina ni en la entrada de los vestuarios. Además también deberán respetar el uso de zapatillas para acceder a la playa de piscina o la utilización de calzas. Los acompañantes de inscritos a una actividad de sala igualmente tendrán que esperar en la grada.

Para los acompañantes existen unas tarjetas acreditativas de esa condición, teniendo que solicitarla para poder entrar en la instalación en el control de acceso presentando a cambio el DNI. y debiendo entregarla a la salida de la instalación.

| |
|---|
| <p>Acompañante: Persona responsable de un menor de 6 años que ayuda al mismo en la zona de vestuarios.</p> |
|---|

8.- Los niños/as menores de 6 años de distinto sexo al del acompañante, podrán cambiarse en el vestuario del sexo del acompañante. O cuando los niños/as sean menores de 6 años podrán utilizar el vestuario de bebés previa petición de la apertura del mismo en el área administrativa. A partir de los seis años de edad el niño/a deberá cambiarse en su correspondiente vestuario.

9.- Es obligatorio ducharse antes de sumergirse en el agua de la piscina cubierta, descubierta y zona de relax. Esto implica la eliminación de cremas, aceites, productos de maquillaje, sudor, etc. Con este fin, se utilizará jabón cuando sea necesario en las duchas de los vestuarios.

10.- Está prohibido correr por las zonas húmedas, como la playa de las piscinas, zona de relax, vestuarios o duchas, bajo ningún concepto, ni realizar acciones o juegos que conlleven un riesgo de accidente u originen incomodidad para otros usuarios.

11.- Está prohibido comer y beber en la grada, piscina y vestuarios, y bañarse con chicles en la boca. Los envases de cristal y las latas, aunque sean de uso higiénico, están totalmente prohibidos.

12.- Los menores de 14 años que deseen estar en al piscina deberán estar acompañados en todo momento por un adulto mayor de 18 años. Los menores de 14 años podrán hacer uso de la calle libre de Lunes a Viernes, desde el horario de apertura de la instalación hasta el comienzo de los cursillos de los niños a las 16:15. A partir de este horario hasta el cierre los menores de catorce años que sean capaces de nadar una distancia de 50 metros podrán hacer uso de la calle libre, conjuntamente con un adulto, mayor de 18 años que se responsabilizará de que el menor cumpla la normativa de uso de la calle libre. Si el menor no fuera capaz de nadar 50 metros seguidos no podrá hacer uso de la calle libre en esta franja horaria. Los Sábados, Domingos y Festivos, los menores de 14 años podrán acudir durante el horario de apertura de la instalación hasta su cierre, siempre y cuando estén en todo momento acompañado de un adulto mayor de 18 años.

Capítulo V. Normas Generales de las Actividades Deportivas Dirigidas en el Complejo Municipal de Ocio y Deportes “LA PISCINA”

Artículo 12.- Condiciones Generales de Reserva y Uso de la Instalación.

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES
"La Piscina"

Este artículo y los siguientes desarrollan las normas generales a seguir para la inscripción en actividades físicas dirigidas por el SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES tanto las estables o fijas, como las estacionales o variables (talleres, cursos, actividades puntuales, etc.), así como las condiciones generales que rigen para las mismas.

1.- Si el usuario/a padece algún tipo de enfermedad o patología, es obligatoria la presentación de un informe médico de aptitud para el ejercicio. Igualmente, si durante el tiempo que dure el abono o que asiste a las instalaciones sufre alguna enfermedad o lesión que pueda repercutir en la práctica deportiva, deberá notificarlo.

2.- Todos los usuarios/as mayores de 65 años, y aquellos otros que el SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES estime conveniente, cuando soliciten su inscripción en cualquier actividad, deberán presentar certificado médico en el que conste que puede realizar la actividad física elegida.

3.- En caso de minusvalía física o psíquica del usuario/a, se exigirá un informe con la autorización de su médico, previo a la realización de cualquier actividad.

Artículo 13.- Nuevas inscripciones

1.- Las plazas que resulten libres una vez renovados los abonos o actividades, serán puestas a disposición de cualquier abonado, usuario o interesado.

2.- El procedimiento a seguir si las plazas ofertadas son menores que la demanda de usuarios es el siguiente: se adjudicarán por orden de solicitud hasta que se completen.

Una vez completado el aforo máximo estipulado, se realizará una lista de espera, dentro de la cuál tendrán las siguientes prioridades:

- Residentes en el Municipio.
- Orden de Inscripción.

Artículo 14.- Inscripciones en Actividades de Nueva Creación

1.- Cuando el SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES, oferte una nueva actividad, la forma de acceso a la misma, será por el procedimiento de solicitud, teniendo preferencia los abonados a la instalación, si transcurrido el plazo designado para la ocupación de plazas por parte de los abonados quedasen libres, se ocuparán por el resto de usuarios según el orden anteriormente mencionado.

Artículo 15.- Período en que se imparten las Actividades

1.- Las clases/actividades darán comienzo, salvo excepciones, el primer día hábil del mes, finalizando el último día hábil de mes, del año en curso.

2.- Las actividades de verano se impartirán con carácter general durante los meses de Julio y Agosto.

3.- Se consideran días inhábiles de clases y no recuperables, los días que se estimen oportunos por parte del SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES, informando con suficiente antelación en el tablón de anuncios de la instalación. De igual manera, se podrá reducir el horario de apertura de la

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES

"La Piscina"

instalación por la coincidencia con festividades señaladas siendo las horas suprimidas no recuperables.

Artículo 16.- Sesiones de las Actividades

1.- Con carácter general la actividad se impartirá en tres modalidades:

- 3 sesiones semanales: Lunes, Miércoles y Viernes
- 2 sesiones semanales: Martes y Jueves
- 5 sesiones: de Lunes a Viernes

2.- Con carácter puntual, la actividad podrá realizarse según el día y hora que mejor se adapte a las necesidades del usuario. Por medio de la utilización entradas puntuales. (Remitirse Artículo 8. punto 1.3 para mayor información)

Artículo 17. Duración de la Clase/Sesión

1.- La duración de una clase/sesión como norma general, es de 45 minutos aproximadamente, pudiendo variar en función de las peculiaridades de cada actividad específica.

Artículo 18.- Número de Usuarios por Grupo o Clase

1.- El número máximo de inscritos por grupo y hora estará fijado en función de las características de cada instalación y las características técnicas de cada actividad concreta, siendo necesaria una ocupación mínima del 50% de las plazas ofertadas para la configuración de los grupos.

2.- En caso de grupos ya configurados, se mantendrá el mismo criterio (porcentaje del 50 %), para su continuidad.

Artículo 19.- Baja en Actividades

1.- Serán dados de baja los usuarios en las actividades deportivas, por los siguientes motivos:

a) Por la falta de pago de la cuota correspondiente en los plazos establecidos.

b) Ausencia por enfermedad: sólo se admitirán reservas de plaza para las bajas por enfermedad (con certificado médico) por un tiempo máximo de un mes.

c) Por faltas injustificadas a la actividad: las faltas injustificadas a la actividad durante un mes, que superen el 25% del total mensual, serán motivo de baja automática, sin tener preferencia para volver a la misma.

d) Por prescripción médica: podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud, esté contraindicada la realización de la actividad física que se realiza.

e) Por sobrepasar la edad máxima establecida para cada actividad. Serán dados de baja en la actividad, aquellos usuarios/as que sobrepasen la edad máxima establecida para la misma.

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES

"La Piscina"

f) Por falsear los datos relativos a su estado de salud, cuando esto pueda implicar algún tipo de riesgo físico para el propio usuario o para el resto.

g) Por falsear los datos relativos a su edad.

2.- La condición de usuario/a se podrá restablecer, cuando se subsane el motivo que ha causado la baja (excepto los puntos e, f o g), teniendo el usuario que acogerse a las normas generales de acceso.

Artículo 20.- Ausencia Imprevista del Técnico/a.

1.- Ante la eventual falta del técnico por motivos imprevistos, los usuarios de actividades físicas, tendrán siempre otro técnico que les dará la sesión. Pudiendo variar el contenido de la actividad.

Artículo 21.- Modificación de Actividades.

1.- Las actividades programadas en las piscinas están sujetas a modificaciones que, en la medida de lo posible, serán comunicadas a los usuarios con la suficiente antelación.

Artículo 22.- Información Específica de los Programas de Actividades

1.- Las condiciones específicas que regirán cada actividad o grupo de ellas, serán informadas a los usuarios al comienzo de la actividad.

2.- Dicha información estará expuesta durante la vigencia de la actividad, en los tabloneros de anuncios de la instalación.

Capítulo VI. Pérdida de la Condición de Abonado o Usuario.

Artículo 23.- Causas

1.- El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de abonado o usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición, conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

Tales incumplimientos se clasificarán en leves y graves, según se detallan en los artículos siguientes.

Artículo 24.- Incumplimientos Leves

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES

“La Piscina”

- 1.- Se considerará leve, el incumplimiento de algunas normas de uso de las obligaciones de los usuarios de la instalación, cuando su consecuencia no de lugar a la calificación de grave.
- 2.- El trato incorrecto a cualquier usuario o al personal del Complejo Municipal de Ocio y Deportes, “La Piscina”.
- 3.- Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

Artículo 25.- Incumplimientos Graves

- 1.- El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.
- 2.- El mal trato de palabra u obra al personal o usuarios de la instalación.
- 3.- Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.
- 4.- Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas. Cometer infracciones respecto a la utilización de los distintos espacios deportivos.
- 5.- El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc., y la suplantación de identidad.
- 6.- La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.

Artículo 26.- Consecuencias

- 1.- Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o con la pérdida de la condición de usuario por un período de 5 a 30 días.
- 2.- Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario por un período comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

Artículo 27.- Procedimiento

- 1.- La Dirección del COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES “LA PISCINA” se encargará de tramitar el procedimiento.
- 2.- Ante la sospecha de que un usuario/a o abonado/a ha cometido una falta leve o grave se le podrá denegar el acceso de forma preventiva hasta la aclaración de los hechos con el responsable en ese momento; director/a, coordinador/a de instalación, coordinador/a de departamento. De ser confirmada la falta leve o grave se adoptará las medidas oportunas reflejadas en el punto 1 y 2 del artículo 25.
- 3.- Las propuestas se comunicarán por escrito a los interesados dándoles diez días hábiles de audiencia para que éstos puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.
- 4.- Una vez concluido el plazo de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas por el abonado/a o usuario/a, la Dirección de la Instalación informará al SERVICIO MUNICIPAL DE

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES
“La Piscina”

DEPORTES, como órgano competente, para resolver lo que proceda. Una vez que resuelva el SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES, se notificará al afectado, dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.

5.- Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.- No obstante, en el caso de que el abonado/a o usuario/a actúe de forma notoriamente contraria al presente reglamento, el personal de la instalación está autorizado para exigirle el abandono de la misma, o requerir la presencia de las fuerzas de seguridad, si la gravedad del caso así lo exigiese, sin perjuicio de las posteriores acciones aplicables al caso.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Serán de obligado cumplimiento todas las Normas de la Comunidad Autónoma Canaria sobre uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas de los municipios, así como las que se dicten en el futuro.

NORMA FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales de aprobación por la Comisión de Gobierno Municipal y un ejemplar del mismo estará expuesto en la instalación deportiva para general conocimiento.

Si en algún momento el Reglamento tuviera que sufrir alguna variación esta debe de ser aprobada por la Comisión de Gobierno Municipal e igualmente se expondrá en la instalación para conocimiento de todos los abonados/usuarios de la misma.

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES
“La Piscina”

ANEXO

ANEXO

En el presente anexo se reflejarán los pagos por parte del abonado/a usuario/a no incluidos en el abono, pago de una actividad o entrada puntual. Así mismo se expondrán las normas específicas de cada área de la instalación.

- Pagos por parte del abonado/a usuario/a no incluidos en el abono, pago de una actividad o entrada puntual.
 - Pérdida o rotura de llave de taquilla: 3€
 - Renovación de tarjetas por extravío: 3€
 - Cobro de calzas: 15 céntimos.

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES
“La Piscina”

- Normativa específica de cada área de la instalación.

NORMATIVA
SALA DE FITNESS

1. Es obligatorio el uso de la toalla.
2. Utiliza ropa y calzado deportivo. No utilizar zapatillas de playa.
3. El uso de la sala fitness sólo está autorizado para abonados y usuarios mayores de 15 años.
4. Cuando utilices las máquinas, es importante que las dejes descargadas.
5. No olvides colocar el material en su lugar correspondiente.
6. Recuerda que el Técnico deportivo está para ayudarte.
7. El uso de la sala de fitness será de 1 hora y 30 minutos por abonado o usuario.
8. El aforo máximo de la sala será de 30 personas.
9. Se deberán inscribir en un listado que tendrá el técnico en los horarios de 15:30 a 22:00 horas para fijar la hora de entrada y la de salida.
10. En los descansos entre series o repeticiones se permitirá el uso de las máquinas de otro abonado o usuario para agilizar los entrenamientos.

NORMAS DE USO SALA RELAX

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES
"La Piscina"

1. Los menores de 14 años podrán utilizar este espacio, siempre que estén acompañados de un adulto mayor de 18 años que no podrá dejar al menor solo en ningún momento y se hará responsable de que cumpla la normativa.
2. No está permitido el uso recreativo de esta zona.
3. Se informa que cada espacio tiene su normativa de uso, por lo que se aconseja leerla detenidamente.
4. Se recuerda que la SAUNA y la TERMA podrá utilizarse a partir de los 14 años.

NORMAS DE USO TERMA Y SAUNA

1. Los menores de 14 años no podrán hacer uso de estas zonas .
2. No se podrá acceder con ningún tipo de calzado.
3. No se hará uso recreativo de esta zona.
4. Siempre se utilizará la toalla.
5. Secarse antes de entrar.
6. Ducharse al salir si se va a entrar en otras zonas de la instalación.

Información importante

1. Prohibida la entrada a personas con problemas cardíacos o con tensión muy alta o muy baja.
2. Prohibida la entrada a personas con varices.
3. Prohibida la entrada a mujeres embarazadas.
4. La sauna es de uso colectivo, teniendo la misma una capacidad para 6 personas.
5. Se recomienda haber realizado anteriormente alguna actividad física.
6. No se podrá acceder con objetos metálicos (relojes, cadenas, anillos,...) .
7. Se aconseja tomar algo dulce si hace tiempo que hemos comido.
8. Ducharse con agua caliente antes de entrar a la sauna y secarse perfectamente
9. Dejar las zapatillas en el exterior de la sauna, entrar a la sauna con toalla y sentarse encima de la misma.

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES

"La Piscina"

10. Se recuerda que, mientras dure la sesión de sauna, no está permitido el uso de cremas o aceites corporales.
11. Durante la sesión es más placentero respirar por la boca que por la nariz. Hable poco y disfrute del calor.
12. Permanecer en posición sentada durante 2 ó 4 minutos en el banco inferior, si ya se encuentra habituado podrá sentarse en el banco superior.
13. La temperatura de la sauna, no deberá sobrepasar los 80 grados. (inyecte un poco de agua sobre las piedras con un intervalo de 15 MINUTOS).
14. No permanezca más de 15 minutos en la sauna.
15. Secarse bien al salir y permanezca unos minutos fuera para enfriar las vías respiratorias.
16. Al salir dúchese empezando por los pies y vaya subiendo progresivamente hasta sumergirse completamente debajo del chorro.
17. Cúbrase con una toalla y relájese.
18. Beba preferentemente agua, té o zumos de frutas, para compensar el líquido perdido.

Precauciones

- Se aconseja no tomar más de una o dos saunas por semana.
- No es recomendable: a personas que tengan problemas cardíacos, con tensión alta o muy baja, varices, embarazo, epilépticos, después de comer, ...
- Podrá utilizarse a partir de los 14 años.
- No colocar sobre las piedras de la sauna ninguna prenda de ropa.
- No está permitido el uso recreativo de esta zona.

NORMAS DE USO HIDROTERAPIA

1. Este espacio se tiene que utilizar con el gorro puesto.
2. No está permitido acceder con ningún tipo de calzado.
3. Los menores de 14 años podrán utilizar este espacio, siempre que estén acompañados de un adulto mayor de 18 años que no podrá dejar al menor solo en ningún momento y se hará responsable de que cumpla la normativa.

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES

"La Piscina"

4. El acceso se hará SIEMPRE por la escalera.
5. No está permitido el uso recreativo de esta zona. No se podrá saltar, bucear ni jugar.

NORMAS DE USO JACUZZI

1. Este espacio se tiene que utilizar con el gorro puesto.
2. No está permitido acceder con ningún tipo de calzado.
3. Los menores de 14 años podrán utilizar este espacio, siempre que estén acompañados de un adulto mayor de 18 años que no podrá dejar al menor solo en ningún momento y se hará responsable de que cumpla la normativa.
4. Para mejor disfrute de todos los abonados y usuarios si hubiera demanda de uso el tiempo de utilización será de 15 minutos.
5. Se accederá SIEMPRE por la escalera.
6. No está permitido el uso recreativo de esta zona. No se podrá saltar, bucear ni jugar.
7. Se aconseja no superar el cupo de 8 personas.

NORMAS DE USO CALLE LIBRE

1. El uso de la calle libre está autorizado a mayores de 14 años.
2. El acceso a menores de 14 años estará autorizado de lunes a viernes de 8:00 a 16:15 y el fin de semana durante el horario de apertura SIEMPRE acompañado de un mayor de 18 años.
3. Siempre que el menor sea capaz de nadar 50 metros seguidos y coordinando perfectamente los estilos de natación podrá en compañía de un mayor de 18 años hacer uso de la calle libre en cualquier horario.
4. No está permitido el uso recreativo en esta zona.
5. Se aconseja nadar por la derecha.
6. El número máximo de personas por calle libre es de 8.
7. Prohibido lanzarse al agua de cualquier forma. (De cabeza, de pie, de espalda, etc.).
8. No está permitido pararse en medio de la calle.
9. Los materiales que se pueden utilizar en calle libre son tabla y pull buoy.
10. Si eres usuario deberás entregar el ticket a cualquiera de los técnicos de actividades acuáticas.

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES
“La Piscina”

NORMATIVA SOLARIUM Y PARQUE INFANTIL

1. El Solarium está diseñado como lugar de esparcimiento y es de libre acceso para todos los abonados/as y usuarios que deseen realizar una entrada puntual.
2. Con el fin de mantener el confort, no está permitido el uso de raquetas, pelotas y demás juegos que puedan molestar la tranquilidad de los usuarios.
3. Cualquier menor ha de seguir las recomendaciones de sus padres o tutores, quienes vigilarán en todo momento a sus hijos, controlarán la exposición al sol, los cambios bruscos de temperatura, y velarán porque se respete las normas de uso de este espacio.
4. Este espacio lo complementa una piscina con profundidad media de 0.70 mts, por lo que no está permitido realizar saltos, lanzarse de cabeza, espalda, ...etc.
5. Antes de entrar al agua es obligatorio pasar por las duchas, con el fin de eliminar cremas, aceites, sudor, ...etc.
6. El parque infantil está preparado para que lo utilicen niños/as hasta los diez años. Por tu seguridad, si vas a jugar recuerda secarte primero e ir con ropa y calzado apropiado, así evitarás resbalarte y hacerte daño.
7. Si vas al aseo o vestuario, recuerda ir con las zapatillas de playa y lavarlas bien en los chorros, evitaremos ensuciar la piscina interior.
8. Para ayudar a mantener limpio TU SOLARIUM, recuerda después de comer tirar todo a la basura. En ningún caso se podrá acceder al interior de la instalación con comida o bebida.
9. No accedas a los parterres, así entre todos cuidaremos el jardín.

NORMATIVA SALA DE ACTIVIDADES

- 1.-Utiliza ropa y calzado deportivo apropiado. No utilizar zapatillas de playa.
- 2.-Utilizar toallas para hacer uso de las colchonetas y las bicicletas
- 3.-Al terminar de utilizar el material colocarlo en su lugar correspondiente.
- 4.-La sala de actividades y todos los elementos que estén ellas solo se podrán utilizar para las actividades que imparta el técnico en las sesiones ya programadas.
- 5.-Los usuarios-abonados solo podrán utilizar esta sala si están inscritos en las actividades programadas.

NORMATIVA USO BICICLETAS DE SPINNNIG.

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES
“La Piscina”

- 1.- Poner una toalla en el manillar para evitar que el ácido del sudor estropee la bicicleta
- 2.-No haga nudos en las correas de los cala-pies.
- 3.-Evite sacar las correas del enganche de los cala-pies.
- 4.-Una vez terminada la clase deje la resistencia en la “h”. Mínima resistencia.
- 5.-No manipule los demás elementos de la bicicleta.
- 6.- Deje la bicicleta colocada en su lugar. Existe una marca en el suelo para su exacta colocación.

NORMATIVA VESTUARIOS

- 1.-Solo los niños menores de 6 años se podrán cambiar en el vestuario de distinto sexo.
- 2.-No pasar a las zonas húmedas con los mismos zapatos que se traen del exterior.
- 3.Cuando se usa la ducha hay que secarse en la zona húmeda.
- 4.-Escurre el bañador y el pelo en la zona húmeda para evitar mojar la zona seca.
- 5.-No utilizar el lavamanos para lavar zapatillas, bañadores,...
- 6.-No está permitido subirse a los bancos para cambiarse.
- 7.-Las llaves de las taquillas deberán permanecer en su lugar una vez terminado su uso.
- 8.-Se recuerda que no está permitido, comer, jugar ó correr, tanto en el vestuario como en la piscina.

Acceso piscina para un mejor funcionamiento:

- 1.- A partir de esta zona, no está permitido pasar con zapatos que se traigan del exterior.
- 2.-Este pasillo es de tránsito para los usuarios de la piscina, por lo que en ningún momento se podrá permanecer en esta zona.
- 3.-Los cursos de actividades acuáticas dan comienzo con un timbre, mientras la señal no se haya producido se tendrá que permanecer en el vestuario.

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE OCIO Y DEPORTES
“La Piscina”